



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°4021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Me puedan reimprimir las planillas sociales de la empresa personal especializado de [REDACTED] según nuestro número patronal [REDACTED] dicha planilla corresponde de enero a diciembre del año 2013, ya que por motivos ajenos a nuestra administración la extraviamos. Representante legal [REDACTED] conocido por [REDACTED]** [REDACTED] Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; por lo que era necesario presentara certificación de credencial de representante legal vigente de la empresa personal especializado de [REDACTED]

Habiéndose recibido documentación por parte del solicitante en fecha veintisiete de julio del presente año. Se procedió a solicitar la información requerida al Jefe de la Sección de Control de Ingresos, del cual emití respuesta manifestando lo siguiente: **1.** Con esa nota no podría solicitar información ya que la nota es de fecha 18/SEP/17 y la personería (según sistema de Sección Aseguramiento), le venció el 24/MAY/2013, por lo tanto sobrepasa los 6 meses que establece el Código de Comercio en el Art. 265 inc. 2^{do}. **2.** Con la nota tampoco puede actualizar su personería, primero porque ya sobrepaso los 6 meses ya que los requisitos para actualizar datos son los siguientes: Nueva Credencial Registrada en Registro de Comercio, Documento de Identidad DUI y NIT de nuevo Representante Legal (aunque se haya elegido a la misma persona) y Formulario de Registro de firmas y hoja de actualización de datos patronales (estos documentos se entregan en Aseguramiento).

Por lo que habiendo revisado la documentación presentada y en base al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin haber subsanado prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con la documentación antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202